

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1580

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del cargo de Coordinador de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila

Hechos

1. El día 18 de enero de 2020 se publicó en el BOIB núm. 8 la resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca de 10 de enero de 2020 por la que se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del cargo de Coordinador de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila.
2. Agotado el plazo de presentación de solicitudes y verificado el cumplimiento de requisitos, se procede a nombrar a la aspirante designada para ocupar el cargo.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, del 21), por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22 de enero de 2013).
2. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016)

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el cargo de Coordinador de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila, a D. José Oleo Pons, con DNI núm. 46****94C.
2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en la web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios del Área de Salud de Menorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 11 de febrero de 2020

El Director Gerente del Área de Salud de Menorca,
(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)
Romà Julià Masip

